PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE PROYECTOS POR CARGA HORARIA

Secretaria Académica
Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado
Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios
Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria

La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) tiene como objetivo mejorar la calidad de sus programas educativos (PE) y de sus docentes a través de la investigación, vinculación y extensión la cual genera productos académicos que permiten avanzar en el número de docentes con reconocimiento a perfil deseable (PRODEP), Cuerpos Académicos (CA), Grupos Colegiados (GC) y miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) o Sistema Nacional de Creadoras y Creadores (SNC). En el caso de profesores consolidados, permite asegurar su permanencia y avanzar en los niveles del SNII. Para alcanzar dicho objetivo se

Convoca

A docentes/investigadoras e investigadores adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación, vinculación o extensión a registrar proyectos conforme al siguiente procedimiento.

Bases

1. Proponentes

1.1 Docentes de Tiempo Completo (Con mínimo 6 horas frente a grupo).
1.2 Docentes de tiempo libre.
1.3 Docentes por honorarios con un año de antigüedad.
1.4 Investigadoras e investigadores por México (SECIHTI)
1.5 Personal administrativo con carga horaria adscrito a alguna unidad académica.

2. Requisitos

a) Todas y todos los participantes deberán contar con grado mínimo de maestría o especialidad médica.
b) Comprometerse a cumplir con los requisitos de la convocatoria.
c) Todas las personas participantes deberán estar libres de adeudo de informes finales como responsables técnicos o no haber sido dados de baja por incumplimiento de proyectos registrados en cualquiera de las secretarías convocantes.
d) Si el proponente cuenta con un proyecto vigente en cualquier otra modalidad o

dependencia, que finalice en los próximos tres meses a la fecha de registro, el responsable técnico entregará el informe final en tiempo, de lo contrario el registro en esta convocatoria se cancelará.

e) Comprometer al menos un producto A o B del catálogo de productos.
f) El reconocimiento de horas estará en función de los productos comprometidos (catálogo de productos).
g) En todos los casos el máximo de horas por proyecto será de 10, y para el caso de PTL o docentes por honorarios, el tope máximo será el de la carga frente a grupo cuando ésta sea menor a 10 horas.
h) En el caso del personal administrativo y las personas investigadoras e investigadores por México, se validará el reconocimiento del proyecto, sin remuneración y sin carga horaria.
i) En el caso de las personas docentes de tiempo completo, tiempo libre y honorarios, deben comprometerse a mantener la carga horaria aprobada durante la vigencia del proyecto.

3. Las propuestas deberán estar orientadas a contribuir al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de los Programas Educativos y/o de los Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados de la Unidad Académica de adscripción del responsable técnico, o bien en apego de las funciones sustantivas de investigación, vinculación y/o extensión.

3.1 Las propuestas deben presentarse de acuerdo con lo que se establece en las guías y formatos de las dependencias convocantes.

3.1.1 Los proyectos deben estar avalados por dos dictámenes, uno científico o disciplinar y uno del comité de Ética o Bioética. y para el caso de Vinculación con el visto bueno sobre las prácticas de integridad universitaria de la Comisión de Revisión y Evaluación de Proyectos y Servicios de Vinculación (CREPSV).

3.1.2 El dictamen científico-académico o disciplinar estará conformado por dos evaluaciones, la primera, por un par de la Universidad que no sea del Cuerpo Académico, Grupo Colegiado de la dependencia de adscripción del responsable del proyecto y la segunda, por un par externo a la Unidad Académica o dependencia de la UAQ. Las evaluaciones científicas deberán ser realizadas máximo quince días posteriores a la recepción del proyecto.

3.1.3 El dictamen del Comité de Ética o Bioética de la Facultad de adscripción. Cuando la Unidad Académica no cuente con Comité de Ética de la Investigación, el proyecto será dictaminado por el Comité de Ética designado o bien por los lineamientos marcados en cada una de las secretarías convocantes. En el caso de buenas prácticas, la CREPVS solicitará las cartas de conocimiento y autorización por parte de la entidad, la organización, la localidad o población en la que incidirá

el proyecto.

3.2 Una vez que el proyecto cuente con los dos dictámenes (científico-académico o disciplinar y del comité de Ética o Bioética), el procedimiento será establecido por cada una de las secretarías convocantes:

a) **Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado:** https://dip.uaq.mx/index.php/investigacion/coordinacion-de-investigacion-y-enlace

b) **Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria: https://extension.uaq.mx/index.php/convocatoria/solicitud-registro-convocatorias**

c) **Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios:** https://www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

3.3 Los proyectos aprobados tendrán una **vigencia máxima de dieciocho meses** con posibilidad de prorrogarse por seis meses más sin el beneficio de la carga horaria correspondiente para ninguno de los participantes. La fecha de inicio será la que conste en la resolución del Consejo Universitario apruebe el proyecto. La prórroga deberá solicitarse dos meses antes de la fecha de término del proyecto, presentado el informe parcial y al menos un producto comprometido.

3.4 Los responsables del proyecto deberán indicar claramente la cantidad y los productos a los que se comprometen. **Sólo se podrán asignar diez horas máximo por proyecto,** distribuidas entre el responsable técnico y personas colaboradoras de la propuesta, con base a lo especificado en los documentos anexos. En el caso de colaboradores de la UAQ que no requieran horas y/o colaboradores externos indicar cero horas en el producto en el que van a participar.

Los participantes solamente podrán ser responsables de un proyecto dentro de esta convocatoria. En todos los productos que se deriven del proyecto, se deberá dar crédito a la UAQ. Todos los productos, incluyendo las tesis, deberán ser derivados del proyecto o de la LGAC de la persona responsable técnica.

4. Presentación de propuestas

4.1 Esta convocatoria será permanente.

4.2 La descripción y requisitos para movimientos de proyectos serán en apego al procedimiento de las dependencias convocantes.

4.3 Es responsabilidad de las Unidades Académicas verificar que los proponentes cumplan con los requisitos que se establecen en esta convocatoria.

5. Modificaciones

a) El/La responsable técnico(a) podrá solicitar las siguientes modificaciones durante los primeros doce meses de la vigencia del proyecto:
   - Alta de colaboradores(as): oficio que indique los productos comprometidos o la redistribución de horas.
   - Baja de colaboradores(as): oficio de motivos de la baja y redistribución de las horas de los productos comprometidos en donde participa el colaborador(a). No se podrán dar de baja productos.

b) Durante la vigencia del proyecto:
   - Alta o baja de alumnas/alumnos: oficio de alta o de motivos de la baja.

Todos estos movimientos deberán estar avalados por los Consejos correspondientes de acuerdo al procedimiento de cada secretaría.

6. Bajas

a) Por defunción: oficio de la Unidad Académica.
b) Por rescisión de contrato: oficio de la Unidad Académica.
c) Por incumplimiento: cuando el responsable técnico(a) no entrega el informe final y después de tres solicitudes por escrito de la Unidad Académica esta podrá solicitar la baja.

Todos estos movimientos deberán estar avalados por los Consejos correspondientes de acuerdo con el procedimiento de cada secretaría.

7. Informes

7.1 El informe y los productos serán avalados por el Consejo de Investigación y Posgrado o los Comités correspondientes que la Unidad Académica del responsable técnico determine, en apego a lo que establece la convocatoria, o para el caso de la Escuela de Bachilleres, el Consejo Académico.

7.2 Una vez aprobados serán turnados al Consejo Académico de la Unidad Académica de adscripción del responsable técnico y posteriormente se turnarán al Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ, Comité de Vinculación o Comité de Extensión.

7.3 Los proyectos aprobados por el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ o Comité de Vinculación o Comité de Extensión según sea el caso, se turnarán al H. Consejo Universitario, para que, en su caso, se emita el finiquito.

7.4 El informe final será publicado en el repositorio institucional de acceso abierto, sin contravenir a los derechos de propiedad intelectual.

7.5 El responsable del proyecto es quien debe verificar y atender la fecha de término para evitar cualquier contratiempo en la presentación del informe final. En caso de incumplimiento en la entrega del informe técnico final, no se podrá registrar un nuevo proyecto hasta que entregue y se apruebe el finiquito anexando los productos comprometidos.

Emitida en el Centro Universitario, Santiago de Querétaro
Agosto 2025

Transitorios

Primero. La convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La convocatoria abroga y deja sin efectos la convocatoria publicada en marzo del 2022.

Tercero. Todo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las dependencias convocantes.

ANEXO I

CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVESTIGACIÓN

Clave	Nombre del producto	Valor en horas
A.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS.	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionada con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.3	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad o diseño industrial o esquema de trazado de circuitos integrados.	6
A.4	Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
A.5	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.6	Declaración (en video) de grupos beneficiarios acerca del impacto social del proyecto.	
B.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.2	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionada con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.3	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.4	Conferencia magistral internacional por invitación.	4
B.5	Talleres o cursos derivados de la investigación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales	4
B.6	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	4
B.7	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión arbitradas o indizadas con ISSN	4
C.1	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad, relacionada con la LGAC del Investigador del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	2
C.2	Memorias en extenso con ISSN (con participación de estudiantes).	2
C.3	Charla de divulgación derivada de la investigación registrada dirigido a público no académico	2
C.4	Programa de cómputo con derecho de autor (derivada de investigación publicada)	2
C.5	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (patente, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuitos integrados)	2
C.6	Registro de derecho de autor (INDAUTOR). Para toda obra diferente a programa de cómputo.	2
C.7	Sinodalía con Acta de Obtención de Grado de Maestría o Doctorado	2
C.8	Sinodalía con Acta de Titulación (tesis, tesina, proyectos de intervención, memoria profesional, elaboración de libro de texto, manual de prácticas, guía del maestro, trabajo de investigación, tesina)	1
C.9	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes	1

ANEXO II

CATÁLOGO DE PRODUCTOS VINCULACIÓN

Clave	Nombre del producto	Valor en horas
A.1	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del vinculador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.2	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.3	Evaluación, diagnóstico, diseño, revisión, planeación o ejecución de programas, políticas públicas o planes de desarrollo, derivado del conocimiento del proyecto de vinculación.	6
A.4	Desarrollo Tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
A.5	Concesión de derechos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI): Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	
B.1	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.2	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.3	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.4	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión arbitradas o indizadas con ISSN.	4
B.5	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	4
B.6	Talleres o cursos derivados de la vinculación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.	4
B.7	Capacitaciones dirigidas a la población para impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.	4
B.8	Video documental o cortometraje del proyecto de vinculación.	4
B.9	Conferencia magistral internacional por invitación.	4
B.10	Manuales derivados del trabajo de vinculación con registro.	4
C.1	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
C.2	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos). Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.3	Registro de Derechos de Autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INADAUTOR) para obra diferente a programa de cómputo. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.4	Creación, ejecución o interpretación de artes visuales, música, medios audiovisuales, teatro, danza, literatura, museografía y curaduría, como parte de las actividades de vinculación.	2
C.5	Materiales didácticos construidos a partir de la experiencia del proyecto de vinculación.	2
C.6	Creación de contenidos para su difusión continua en medios virtuales.	2
C.7	Programa de cómputo con derecho de autor en la que se especifica la titularidad de los derechos a favor de la UAQ. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.8	Participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes fuera de la zona metropolitana de Querétaro.	2
C.9	Licenciamiento de software al sector público o privado creado en el proyecto de vinculación	2
C.10	Consultoría especializada al sector público o privado con relación al proyecto (con costo para la empresa)	2
C.11	Comercialización de modelo de utilidad	2
C.12	Comercialización de diseño o modelo industrial	2
C.13	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes dentro de la zona metropolitana de Querétaro.	1

C.14	Publicación en revista de difusión.	1

ANEXO III

CATÁLOGO DE PRODUCTOS EXTENSIÓN

Clave	Nombre del producto	Valor en Horas
A.1	Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio internacional.	6
A.2	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.3	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.4	Dirección artística de obras musicales, audiovisuales, escénicas, danzarias, o de arte performático, multi, inter y transdisciplina, presentadas de manera virtual o presencial, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	6
A.5	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	6
A.6	Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
B.1	Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional.	4
B.2	Ejecución y/o interpretación artística en: Arte visual, Música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performático, multi, inter y transdisciplinarias entre arte y cultura. Presentadas, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	4
B.3	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.4	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.5	Conferencia magistral internacional por invitación.	4
B.6	Gestión artística y/o socio-cultural: Documento que compruebe la gestión pertinente y aprobada para llevar a cabo un Proyecto de intervención, trabajo de campo, programa o proyecto de retribución social. En el estado o municipio.	4
B.7	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.8	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	4
B.9	Talleres o cursos derivados de la vinculación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.	4
B.10	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión arbitradas o indizadas con ISSN.	4
B.11	Material didáctico o de capacitación, para la formación artístico-cultural o la profesionalización de las disciplinas artísticas, derivado de la investigación e integrado por: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse)	4
B.12	Organización de evento internacional de reconocido prestigio (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio)	4
C.1	Ejecución e interpretación artística: Arte visual, Música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performática, multi, inter y transdisciplina del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio local, municipal o estatal.	2

C.2	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
C.3	Sinodalía con Acta de Titulación por tesis.	2
C.4	Registro de propiedad intelectual (indautor). Para toda obra diferente a programa de cómputo.	2
C.5	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos).	2
C.6	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.	2
C.7	Organización de evento nacional o internacional de reconocido prestigio (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio)	2
C.8	Programa de cómputo con derecho de autor	2
C.9	Ponencia presentada en evento nacional o internacional de reconocido prestigio	2
C.10	Publicación en revista de difusión	1